

GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

084-2012-GRA/GRTPE

N° _____

Arequipa, 2012 octubre 01

VISTOS: El Oficio N° 0848-2012-GRA/GRTPE-OTA de fecha 28 de Septiembre del 2012, remitido por la Oficina Técnica Administrativa, sobre transferencia de recursos, por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto en el Inciso c) del Artículo 3° del D.U. N° 088-2001, norma concordante con la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, constituyen recursos de los Fondos de Asistencia y Estímulo, entre otros, las transferencias de recursos que por cualquier fuente reciban de la propia entidad, autorizadas por su Titular, siendo finalidad del mencionado fondo brindar asistencia económica a los trabajadores con derecho, mediante incentivos laborales;

Que, las entidades del Gobierno Nacional y del Gobierno Regional, se encuentran facultadas para autorizar transferencias de recursos a sus respectivos Comités de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE), pudiéndose efectivizar dichas transferencias con cargo a todas las fuentes de financiamiento a excepción de los casos expresamente señalados en la Ley N° 29812, Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012;

Que, estando al oficio de vistos, los Abogados Harry Roy Cáceres Gamero y Víctor Eduardo Huayta Carita ha desempeñado labores desde el 24 al 30 de Septiembre del 2012, pero no han sido considerados dentro de la planilla de incentivos laborales correspondiente al periodo indicado, por lo que corresponde realizar el pago respectivo, de acuerdo a la planilla adjunta en un monto ascendente en total a S/. 675.00 nuevos soles, monto que debe ser transferido al CAFAE de la institución a fin de que se les otorgue dicho beneficio a los mencionados servidores;

Que, estando a los considerandos antes señalados, resulta procedente autorizar la transferencia de S/. 675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/1000 NUEVOS SOLES), al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa, para que proceda al pago del incentivo laboral a los servidores de referidos, y proporcionalmente a la escala señalada por la Dirección Nacional del Presupuesto Público en el Oficio N° 964-2005-EF/7615.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

GERENCIA REGIONAL
DE TRABAJO Y PROMOCIÓN
DEL EMPLEO



Resolución Gerencial Regional

084-2012-GRA/GRTPE

Nº _____

Por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas a éste Despacho por Resolución Ejecutiva Regional N° 923-2009-GRA/PR, rectificadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 482-2010-GRA/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la transferencia de de S/. 675.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/1000 NUEVOS SOLES), correspondiente a la Ampliación del Calendario Compromisos del mes de Septiembre 2012, en la Meta 0002, Cadena de Gasto 2.1.1.1.2.1, Fuente de Financiamiento de Recursos Directamente Recaudados, al Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) de la Gerencia Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Arequipa para que proceda al pago del incentivo laboral a los servidores abogado Harry Roy Cáceres Gamero y abogado Víctor Eduardo Huayta Carita ;correspondiente al periodo 24 al 30 de Septiembre del 2012, conforme a la escala establecida y se de cumplimiento al Programa de Beneficios de Apoyo que brinda este organismo, aprobado para el año 2012 mediante Resolución Gerencial Regional N° 143-2011-GRA-GRTPE; conforme a la planilla elaborada por la Oficina Técnico Administrativa;

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER que la Oficina Técnica Administrativa realice las acciones necesarias a efecto de dar cumplimiento a la transferencia ordenada en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

Abg. Econ. Wilmer A. Muxcan Saenz
GERENTE REGIONAL
GERENCIA REGIONAL DE TRABAJO
Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO